

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que en los folios noventa y tres a noventa y seis, la parte demandante acredita la remisión de la comunicación a la curadora ad-litem nombrada en la providencia fechada el día catorce de septiembre, la cual no pudo entregarse por un estar errada o incompleta la dirección electrónica conocida de dicha curadora. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, nueve de octubre de dos mil veinte

Radicado 2019-0009

De conformidad con los artículos 43, 48 y 108 del CGP, se nombra como curadora *ad-litem* del señor Roy Giraldo Restrepo, a la abogada Mónica Marcela Muñoz Osorio, ubicada en la Carrera 45 A # 39 sur - 19, en Envigado, con teléfono 2762917 y celular 3122323418, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Envíesele telegrama, el cual gestionará la parte interesada. Como gastos de curaduría se fija la suma de quinientos mil pesos, que serán sufragados por la parte interesada.

Notifíquese.

Jorge Iván Hoyos Gavina  
Juez

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 44  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA  
05 OCT 2020 A LAS 8:AM  
Secretario